Recibido Fecha 30 DIC. 2013
Firma

JM/N° 6.246/13
(Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis / Trece)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.118/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su homologación, la Resolución N° 2.652/13 I., por la cual, entre otras cosas, se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Terminal de Ómnibus de Asunción", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 13 de diciembre del 2013, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.118/2013 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 19 de diciembre del 2013, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.118/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.652/2013 I., de fecha 12 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", a la Firma TAPITI S.R.L., con RUC N° 80026043-0, representado por la Sra. Edita Sebastiana Oviedo de Machado, por un monto total de Gs 930.826.288 (Guaraníes Novecientos Treinta Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas LOS HALCONES S.R.L., y VIGIPRO S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°- El Departamento Administrativo de la Terminal de Ómnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que las mismas será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

Cont. JM/N° 6.246/13

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.652/13 I., DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN"; y.

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 11 de octubre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública N° 01/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", constituido y conformado por Resolución N° 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública N° 01/2013:

- *Resolución JM/N° 4.348/12, de la Junta Municipal, de fecha 26 de Noviembre de 2012, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 03/2013 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 08 de Enero de 2013, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución JM/N° 4.809/2013, de la Junta Municipal, de fecha 17 de Abril de 2013, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 760/2013 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2013 por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, por la cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Formulario de Verificación de Previsión Presupuestaria Código 282 fecha 11/01/13*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Lunes 08 de Julio de 2013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. SE-VI-PAR- S.R.L.
2. GUARDIÁN S.A.
3. WATCHMAN S.A.
4. LOS HALCONES
5. VIGIPRO S.R.L.
6. TAPITI S.R.L.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Informe S/N° de fecha 15 de Julio de 2013, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1. SE-VI-PAR S.R.L.:
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.255.747.*

2. GUARDIÁN.:
- *Los carnets de registros y/o portación de armas se encuentran vencidos.*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.255.968.*

municipal

Cont. JM/Nº 6.246/13

3. WATCHMAN S.A.
- Los carnets de registros y/o portación de armas se encuentran vencidos.
- Presenta constancia SIPE Nº 1.255.737.

4. LOS HALCONES S.R.L.
- Los carnets de registros y/o portación de armas se encuentran vencidos.
- Presentan constancia SIPE Nº 1.255.686.

5. VIGIPRO S.R.L.
- Presenta constancia SIPE Nº 1.255.390.

6. TAPITI S.R.L.
- Presenta constancia SIPE Nº 1.225.567.

Con relación a las ofertas presentadas las dependencias técnicas componentes deberán verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme al Pliego de Bases y adendas emitidas.

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las Empresas: GUARDIÁN S.A. WATCHMAN S.R.L. y LOS HALCONES S.R.L., ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

La Dirección General de Planificación Técnica, remite vía Memorándum D.E.E. Nº 141/13, de fecha 19 de Julio de 2013, que dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la Licitación de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2010, 2011 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARÁMETROS DE REFERENCIA
	SERVIPAR S.R.L.	GUARDIÁN S.A.	WATCHMAN S.R.L.	TAPITI S.R.L.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,6	4,2	3,5	3,9	Mayor o igual que: 1.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,2	0,3	0,2	No deberá ser mayor a 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	12,8	16,4	28,1	39,6	No deberá ser negativo (-).

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y cuadro de Resultados de los años 2009, 2010 y 2011.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.246/13

OBSERVACIONES:
1) SERVIPAR S.R.L. contiene documentos del SIPE de la Empresa SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. (VIGIPRO S.R.L.).
2) En la carpeta de la Empresa WATCHMAN S.R.L., contiene documentos del SIPE de la Empresa LOS HALCONES S.R.L. faltando Balance General y Estados de Resultados del año 2012 de esta última.
3) En la carpeta de la Empresa LOS HALCONES S.R.L., contiene documentos del SIPE de la Empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.
4) En la carpeta de la Empresa VIGIPRO S.R.L. (SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.) encontramos documentos del SIPE de la Empresa TAPITI S.R.L.
5) La Empresa VIGIPRO S.R.L. (SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN), presento Balance General y Estados de Resultados, cuyas fotocopias son defectuosas, los consolidados de los años 2010 y 2011, que no pueden ser leídas por tener unas rayas verticales sobre tres cifras.

Resumen: son dos empresas que deberán presentar sus Balances (fotocopias) de los tres últimos años, firmados por un Contador y el Representante Legal. Dichas empresas son: LOS HALCONES S.R.L., mencionada en el numeral 2) y la mencionada en el numeral 5) VIGIPRO S.R.L. (SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.).

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1, solicita a los Oferentes participantes WATCHMAN S.R.L., vía Nota Nº 427/13; GUARDIÁN S.A., vía Nota Nº 426/13; LOS HALCONES S.R.L., vía Nota Nº 424/13; VIGIPRO S.R.L., vía Nota Nº 425/13, de fecha 08 Agosto de 2013, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el Informe Legal y Económico-Financiero.*

- *En tal sentido se observa que las Empresas WATCHMAN S.R.L., GUARDIÁN S.A., presentan las documentaciones solicitadas.*

- *En cuanto a las Empresas LOS HALCONES S.R.L. y VIGIPRO S.R.L., el Departamento de Licitaciones en la Nota mencionada ha dejado constancia de que las firmas presentaron las documentaciones solicitadas pero fuera del plazo establecido.*

- *La Dirección General de Planificación Técnica, remite vía Memorándum D.E.E. Nº 174/13, de fecha 28 de Agosto de 2013, que dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.*

- *Los indicadores han sido estimados a partir de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2009/2011

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARÁMETROS DE REFERENCIA
	LOS HALCONES	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	18,5	7,1	Mayor o igual que: 1.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,3	No deberá ser mayor a 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	16,2	17,7	No deberá ser negativo (-).

Cont. JM/Nº 6.246/13

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y cuadro de Resultados de los años 2009, 2010 y 2011.

- *Memorándum N° 1.768/13, de fecha 10 de octubre de 2013, que dice: Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Terminal de Ómnibus de Asunción" e indicar cuanto sigue:*

- ***Situación de hecho:***

Que, en fecha 8 de julio 2013, se realizó la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Terminal de Ómnibus de Asunción".

Que, como resultado del presente acto de apertura se presentan 6 ofertas que se citan a continuación:

1).- Guardián S.A.	*Gs. 1.320.001.025*
2).- Tapiti S.R.L.	*Gs. 1.329.751.840.-*
3).- Se-Vi-Par S.R.L.	*Gs. 1.350.000.000.-*
4).- Los Halcones S.R.L.	*Gs. 1.358.784.290.-*
5).- Watchman S.R.L.	*Gs. 1.383.021.630.-*
6).- Vigipro S.R.L.	*Gs. 1.482.730.000.-*

- ***Derecho:***

En este sentido debemos mencionar lo que el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV, Condiciones Especiales del contrato, taxativamente expresa:
V.- Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar.

- ***Cobertura de puestos horario diurno y nocturno:***
Puesto 1: Caseta de Entrada de ómnibus, un guardia.
Puesto 2: Caseta de Salida de ómnibus, un guardia.
Puesto 3: Portón de acceso para carga y descarga de mercaderías, Estac. Privado, un guardia.
Puesto 4: Estacionamiento Público, un guardia.
Puesto 5: Corralón P.M.T, un guardia.
Puesto 6: Entrada – Salida Planta Baja Sur, un guardia.
Puesto 7: Portón 1, un guardia.
Puesto 8: Portón 2, un guardia.
Puesto 9: Portón 3, un guardia.
Puesto 10: Portón 4, un guardia.
Puesto 11: Entrada – Salida Planta Baja Norte, un guardia.
Puesto 12: Supervisión – Administración Planta Alta, un guardia.
Puesto 13: Custodio a cargo de la Dirección, un guardia.
Puesto 14: Plataforma de dársena nacional.
Total: 14 (catorce) guardias.
Supervisores: un personal por turno y un personal de relevo.

Que, el pliego de bases y condiciones establece en su Sección VI, el Formulario Nº 3, Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.
Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.

Asunción

Cont. JM/Nº 6.246/13

[Se refiere al personal que la empresa oferente tiene a disposición para la prestación inmediata del servicio. Si es necesaria mayor cantidad de agentes, esta lista deberá presentarse nuevamente actualizada para la firma del contrato] [Conforme a la CGC 24.3 es obligación del Proveedor contar en el lugar de prestación de los servicios con esta nómina de trabajadores debidamente completada y actualizada, que estará a disposición de la Contratante y los Organismos de Control, incluida la DNCP en casos de verificación de contratos].

Nro.	Nombres y Apellidos	Especialidad [Ej. Vigilante, Supervisor, Guarda espaldas, etc].	Documento de Identidad Nro.	Edad	Domicilio	Nº de Carnet de portación de Armas	Antigüedad

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece en su Sección VI, el Formulario Nº 5, Planilla Auxiliar de Costos Unitarios.

Planilla Auxiliar de Costos *Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios* *[Se indican modelos de fórmulas para el cálculo de pagos en concepto de las horas de servicios requeridas. La Convocante deberá indicar las que corresponda de acuerdo a los turnos y carga laboral indicados en las especificaciones técnicas]*			
Discriminación de los Componentes			
(A) Mano de obra	*(B) Costo por Trabajador*	*(C) Cantidad de Trabajadores*	*(D) Costo mensual (Gs)*
1. Salario	*[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplen 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]*	
2. Pago por hora excedente (Cuando la jornada de trabajo sea en turnos de 12 horas, este pago corresponde por las 4 horas excedentes a las 8 horas ordinarias de trabajo, y se abona sin porcentaje de recargo alguno)	*[indicar solamente el monto de las horas adicionales a las 8 horas ordinarias de trabajo: Ej.: [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x [____] hs. excedentes x [ ] días al mes= [_____]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
3. Pago por trabajo nocturno (30% Recargo solamente cuando la jornada de trabajo comprenda desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 a 06:00 horas)	*[En caso de horas nocturnas de trabajo, indicar solamente el monto que resulta: [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] + 30% =[ ] x [____] hs. nocturnas diarias x 26 días=____]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
4. Pago por Horario Mixto (Cuando la jornada de trabajo abarca en parte horario diurno y en parte nocturno. Se pagará conforme a su duración en el horario diurno y nocturno)	*Horas Nocturnas: [salario mínimo] / 26 / 8hs. = [ ] + 30%= [ ] x [____] hs. nocturnas diarias x 26 días al mes =[____]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
5. Pagos por días feriados (11 feriados al año con recargo del 100%)	*[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo: [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x 8hs x 11días / 12meses=*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
PRECIO TOTAL:			

Que, el Pliego de Bases y Condiciones publicado establece una duración de 10 meses de vigencia de contrato.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.246/13

Que, el Código Laboral estipula en su Capítulo II, artículo 12: "Todo trabajo debe ser remunerado. Su gratuidad no se presume".

Así también debemos mencionar el Decreto Nº 21.909/2003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 dispone: COMITÉ DE EVALUACIÓN: de conformidad con los dispuesto en al artículo 27 de la ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del comité de evaluación, designado por la autoridad competente de la convocante.

Del mismo modo, el Decreto Nº 21.909/2003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 56 dispone: "No deberá darse a conocer información alguna a cerca del análisis, aclaración y evaluación de ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación".-

Que, la Resolución de Intendencia Nº 65/2013, por la cual el Intendente, en uso de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°. Conformar un único Comité de Evaluación, que se encargará de analizar y evaluar las ofertas recepcionadas en las diferentes modalidades de contratación y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley Nº 2.051/2003, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de Planificación, Director de Adquisiciones y el Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

Que la Ley Nº 213/1993, Código Laboral, en su artículo 234, expresa: "Las horas extraordinarias de labor serán pagadas con un 50% por lo menos, sobre el salario convenido para la jornada ordinaria. El trabajo nocturno será pagado con un 30% sobre el salario ordinario fijado para el trabajo nocturno. Las horas extraordinarias nocturnas serán pagadas con recargo del 100% sobre el salario hora ordinario nocturno. Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo de 100% sobre el salario hora ordinario de día hábil".

Conclusión y Recomendación.

Que, en base a las argumentaciones expuestas se puede concluir:

- *Que, la licitación estableció la cantidad de personas afectadas a la presente Licitación en un número de 31 (Treinta y Uno) personas (14 guardias por dos turnos, dos supervisores y un relevo). Dicha conclusión se sustenta en que indefectiblemente todas las personas afectadas en la nómina establecida en la Sección VI, el Formulario Nº 3, Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados, tendrán vinculación laboral debido a que la constitución nacional estipula en su Capítulo II, artículo 12: Todo trabajo debe ser remunerado. Su gratuidad no se presume".*

- *Que, el Formulario Nº 5 publicado en el PBC, establece los parámetros mínimos para que las empresas puedan cotizar y que el comité evaluador pueda tener un marco referencial para evaluar si en la cotización se tuvieron en cuenta todas las normas que rigen a la materia las cuales se citaron con anterioridad. En el Cuadro A, ítem numero 1: se establece Salario, Cuadro B. Costo por Trabajador, definición: [Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplen 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente], Cuadro C: Cantidad de Trabajadores, definición: [Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente] (D)*

Cont. JM/Nº 6.246/13

Costo Mensual (Gs), definición: costo total mínimo por la totalidad de guardias. De lo que se puede colegir:
1).- Guardián S.A., cotiza 15 guardias.
2).- Tapiti S.R.L., cotiza 31 guardias.
3).- Se-Vi-Par S.R.L., cotiza 1 guardia.
4).- Los Halcones S.R.L., cotiza 30 guardias.
5).- Watchman S.R.L., cotiza 15 guardias.
6).- Vigipro S.R.L., cotiza 2 guardias.

En el Cuadro A, ítem numero 5: se establece pagos por días feriados: Cuadro B: Costo por Trabajador, definición: [Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo: [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x 8hs x 11 días / 12 meses=_____], Cuadro C: Cantidad de Trabajadores, definición: [Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo] (D) Costo Mensual (Gs), definición: costo total mínimo por la totalidad de guardias. De lo que se puede colegir:
1).- Guardián S.A., cotiza 30 guardias.
2).- Tapiti S.R.L., cotiza 31 guardias.
3).- Se-Vi-Par S.R.L., cotiza 1 guardia.
4).- Los Halcones S.R.L., cotiza 30 guardias.
5).- Watchman S.R.L., cotiza 30 guardias.
6).- Vigipro S.R.L., cotiza 2 guardias.

Como Resultado del presente análisis sugiere que la única empresa en cotizar la totalidad de lo solicitado por la convocante es la Empresa TAPITI S.R.L.
Del estudio del precio unitario: Que el presente análisis se realiza solo al mero efecto demostrativo, en base a lo anteriormente expresado:
1).- Guardián S.A., con una oferta de Gs. 1.320.001.025 dividido 30 guardias dividido 10 meses= 4.400.000 Gs. Costo unitario de la oferta.
2).- Tapiti S.R.L., con una oferta de Gs. 1.329.751.840, dividido 31 guardias dividido 10 meses= 4.289.522 Gs. Costo unitario de la oferta.
3).- Se-Vi-Par S.R.L., No se puede determinar la cantidad de guardias cotizados.
4).- Los Halcones S.R.L., con una oferta de Gs. 1.358.784.290, dividido 30 guardias dividido 10 meses= 4.529.280 Gs. Costo unitario de la oferta.
5).- Watchman S.R.L., con una oferta de Gs. 1.383.021.630 dividido 30 guardias dividido 10 meses= 4.610.072 Gs. Costo unitario de la oferta.
6).- Vigipro S.R.L., No se puede determinar la cantidad de guardias cotizados.

De lo que podemos concluir que la Empresa TAPITI S.R.L., es la única empresa que cotiza de acuerdo a lo solicitado por la convocante, presenta la oferta económica y técnica más ventajosa para la institución.

Que, asimismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación. Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Sin otro particular se remite el presente dictamen al Comité Evaluador, a cualquier efecto a lo que hubiere lugar.

Cont. JM/N° 6.246/13

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que todas las empresas cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

** La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1, solicita a los Oferentes participantes WATCHMAN S.R.L., vía Nota N° 427/13; GUARDIÁN S.A., vía Nota N° 426/13; LOS HALCONES S.R.L., vía Nota N° 424/13; VIGIPRO S.R.L., vía Nota N° 425/13, de fecha 08 Agosto de 2013, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el Informe Legal y Económico-Financiero.*

** En ese sentido el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la Firma WATCHMAN S.R.L. y la Empresa GUARDIÁN S.A., presentan los documentos solicitados.*

** Respecto a la Empresa LOS HALCONES y la Empresa VIGIPRO S.R.L., cabe mencionar que presentaron las documentaciones solicitadas pero fuera del plazo establecido. Por lo tanto, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las Firmas LOS HALCONES y VIGIPRO S.R.L., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que la única Firma TAPITI S.A., cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se observa que se han agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.246/13

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por los argumentos expresados.

Asimismo, lo dispuesto en el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
SE-VI-PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
GUARDIÁN S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
WATCHMAN S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
LOS HALCONES S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
VIGIPRO S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
TAPITI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

EMPRESAS			WATCHMAN S.R.L.		SE-VI-PAR S.R.L.		VIGIPRO S.R.L.	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	10	138.302.163	1.383.021.630	135.000.000	1.350.000.000	148.273.000	1.482.730.000
				1.383.021.630		1.350.000.000		1.482.730.000

EMPRESAS			TAPITI S.R.L.		LOS HALCONES		GUARDIÁN S.A.	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	10	132.975.184	1.329.751.840	135.878.429	1.358.784.290	132.000.102	1.320.001.025
				1.329.751.840		1.358.784.290		1.320.001.025

5. CUADRO ADJUDICATIVO
Ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria

TAPITI S.R.L.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	7	Mensual	132.975.184	930.826.288
	TOTAL GENERAL				930.826.288

Cont. JM/Nº 6.246/13

4. Conclusión y Recomendación Final:

Se pone a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:
1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nº 01/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", a la Firma TAPITI S.R.L., por un monto total de Gs. 930.826.288. (Novecientos Treinta Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho) IVA INCLUIDO.

2. Rechazar las Ofertas presentadas por las Empresas LOS HALCONES S.R.L. y VIGIPRO S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente.

Que, por Dictamen Nº 8.657, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que, una vez suscripto el contrato en cuestión deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación conforme lo establece el art. 36, inc. c) de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 11 de octubre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 8.657, de fecha 10 de diciembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", a la Firma TAPITI S.R.L., con RUC Nº 80026043-0, representado por la Sra. Edita Sebastiana Oviedo de Machado, por un monto total de Gs. 930.826.288 (Guaraníes Novecientos Treinta Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°- RECHAZAR las Ofertas presentadas por las Empresas LOS HALCONES S.R.L. y VIGIPRO S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°- El Departamento Administrativo de la Terminal de Ómnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 6.246/13

4. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas por las diversas oferentes que se han presentado al llamado, habiéndose adjudicado a la oferente que ha presentado la oferta más baja y debidamente ajustada a las exigencias contempladas en el pliego de bases y condiciones, tal cual el comité de evaluación se ha esforzado en ilustrar a través de los cálculos matemáticos que nos demuestran con claridad y transparencia la motivación que han tenido para sostener que la oferta de la Empresa TAPITI SRL ha presentado la mejor oferta para la convocante, por lo que el criterio que ha primado en este caso ha sido el precio más bajo conforme al costo unitario por guardia según los cálculos realizados y que forman parte de la resolución.-

Por esto sugiero la homologación de la Resolución N° 2.652/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013, dictada en la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", y aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma adjudicada TAPITI S.R.L.".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, en atención a los fundamentos que han sido expuestos en la Resolución N° 2.652/2013 I., de fecha 12 de diciembre de 2013, dictada en la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, para la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", y las consideraciones que han sido formuladas por el Asesor de la Comisión de Legislación luego del análisis de rigor, las Comisiones Asesoras no oponen reparo alguno para otorgar la homologación solicitada y la aprobación del contrato suscrito.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 2.652/2013 I., de fecha 12 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", a la Firma TAPITI S.R.L., con RUC N° 80026043-0, representada por la Sra. Edita

Cont. JM/Nº 6.246/13

Sebastiana Oviedo de Machado, por un monto total de Gs. 930.826.288 (Guaraníes Novecientos Treinta Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas LOS HALCONES S.R.L., y VIGIPRO S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°- El Departamento Administrativo de la Terminal de Ómnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma TAPITI S.R.L. dictada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

Asunción, 10 ENE. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal